

RIO GALLEGOS; 24 NOV. 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.922/03 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la alumna María Soledad CORONEL DIAZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Análisis de Sistemas del Centro de Formación Docente Continua N° 9 sede Fernández de Santiago del Estero;

Que a fs. 11 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

Que a fs. 49 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a fs. 50 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Organización de las Computadoras recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a fs. 51 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática Discreta recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a fs. 52 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Examen de Aptitud Idioma Inglés recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115°- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a fs. 56/57 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Departamento de Alumnos y Estudios;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Soledad CORONEL DIAZ (D.N.I. N° 21.517.500) en la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Matemática Superior I, Matemática Superior II y Complementos de Algebra I de la carrera Técnico Superior en Análisis de Sistemas del Centro de Formación Docente Continua N° 9 sede Fernández de Santiago del Estero.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Soledad CORONEL DIAZ (D.N.I. N° 21.517.500) en la asignatura Examen de Aptitud Idioma Inglés de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés Técnico de la carrera Técnico Superior en Análisis de Sistemas del Centro de Formación Docente Continua N° 9 sede Fernández de Santiago del Estero.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Soledad CORONEL DIAZ (D.N.I. N° 21.517.500) en la asignatura Organización de las Computadoras de la carrera

///

///-2-

Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Taller de Práctica de Computación de la carrera Técnico Superior en Análisis de Sistemas del Centro de Formación Docente Continúa N° 9 sede Fernández de Santiago del Estero.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Soledad CORONEL DIAZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 50 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Soledad CORONEL DIAZ (D.N.I. N° 21.517.500) en la asignatura Matemática Discreta de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción a la Lógica, Complementos de Álgebra I, Investigación Operativa I e Investigación Operativa II de la carrera Técnico Superior en Análisis de Sistemas del Centro de Formación Docente Continúa N° 9 sede Fernández de Santiago del Estero.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Soledad CORONEL DIAZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 51 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 8°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, cumplido ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
A/C Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

492